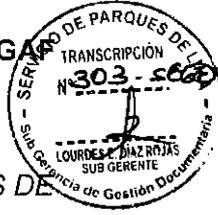




## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 100 -2021/GA

Lima, 30 de diciembre de 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



**VISTO:** El Informe N° D001210-2021-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, y el Informe N° D000018-2021-SERPAR LIMA-ACP, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 45-2020/SG, de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

Que, al respecto, el numeral 7.2 de la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, establece que la baja de semovientes es la extracción física y contable de semovientes del patrimonio de SERPAR LIMA, con la documentación correspondiente conforme a la causal de Baja y se autoriza, bajo cualquiera de sus causales, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas. Asimismo, el literal h) del numeral 7.2.1 de la mencionada Directiva, establece como causal de baja al deceso natural de semovientes y el literal i) la causal de eutanasia;

Que, mediante los Informes N° 027 y 028-2021/FFF/FPZSR de fecha 15 de abril de 2021, el ingeniero zootecnista de los Parques Zonales y Metropolitanos, informó los decesos de tres (03) cabras alpinas en el Parque Zonal Sinchi Roca y dos (02) conejos, procediendo a elevar los informes de necropsia correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° D000101-2021-SERPAR LIMA-GPZM, de fecha 22 de abril de 2021, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos remite los informes de necropsia de los tres (03) semovientes y dos (02) animales menores, solicitando su baja del inventario institucional de SERPAR LIMA;

Que, asimismo, a través del Informe N° D000018-2021-SERPAR LIMA-ACP, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento, emite opinión favorable respecto a la baja de tres cabras alpinas en el Parque Zonal Sinchi Roca;

Que, al respecto, el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, establece que para el caso de animales menores, como conejos, los cuales no son materia de inventario, será el médico veterinario quien llevará el control interno de los mismos e informará de forma mensual a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos;





Que, de otro lado, mediante la Resolución N° 158-97-SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobó el "Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado", el cual se actualiza periódicamente para establecer los tipos de bienes muebles que son susceptibles de ser incorporados al patrimonio estatal. En tal sentido, de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el ganado caprino (cabra) es considerado un bien con código patrimonial N° 18782030, el cual es susceptible de ser incorporado o excluido del Inventario Patrimonial de las Entidades Públicas;

Que, estando en cumplimiento a lo establecido por la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA" y con el visto de la Subgerencia de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la baja, por la causal de deceso natural, de tres (03) cabras alpinas (caprino) en el registro contable y patrimonial del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que en los casos de decesos de animales menores: dos (02) conejos, se registren en el control interno a cargo de la médico veterinario.

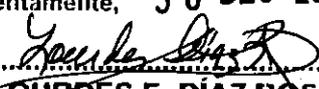
**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial, a fin de que procedan a efectuar las acciones correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE  
Gerente de Administración y Finanzas  
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 303-566D  
para conocimiento y fines cumpro con Transcribir:  
Atentamente, 30 DIC 2021  
  
LOURDES E. DÍAZ ROSAS  
Sub Gerente de Gestión Documentaria